



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD**

RESOLUCIÓN N° 088-2023 CF/ FCE

Bellavista, 28 de marzo del 2023

VISTO:

El oficio N°06-2023-JC-CPDFCE, presentado por los miembros del Jurado Evaluador Del Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Art. 241 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 231 del Estatuto, la contratación de docentes la Universidad, es por concurso público de méritos a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento respectivo; por lo que, a efectos de cumplir con estas disposiciones legales y estatutarias, es necesario que la Universidad convoque a concurso público para profesores contratados y nombrados en todas las plazas libres de ejecución presupuestal, de acuerdo con las necesidades de cada Facultad y por ende de la Universidad;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.7 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, asimismo, en los Arts. 300 y 302 del normativo estatutario se establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento. La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, se aprueba el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública según su clasificación y asignación de carga académica; consignado en una tabla; detallándose los Criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la remuneración, Características de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, Disposiciones para la implementación de la percepción de la remuneración del docente contratado de la universidad pública y Definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública;

Que, por Resolución N° 005-2022-CU del 27 de enero de 2022, se aprobó Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 9°, 12°, 13° que el Consejo Universitario aprueba el Cuadro de Plazas para la contratación de docentes a plazo determinado a propuesta de los Consejos de

Facultad; la convocatoria a Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a plazo determinado a nivel nacional se efectuará por acuerdo y resolución de Consejo Universitario; la convocatoria realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de plazas vacantes en la Universidad y la respectiva certificación presupuestal;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 049-2023-CU de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó la convocatoria y el cronograma, el cuadro de plazas para el Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023 de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N°056-2023 CF/ FCE de fecha 10 de marzo de 2023, se designó el Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias Económicas para el Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023 de la Universidad Nacional del Callao, la misma que estará constituida por el Mg. Luis Enrique Moncada Salcedo, el Dr. Daniel Quispe De La Torre y el Est. Jean Pierre Cuadros Najarro.

Que, con Resolución Decanal N°18-2023-D-FCE.- de fecha 23 de marzo del 2023, se remitió al despacho rectoral, el informe final del concurso público para contratación de docentes a plazo determinado 2023 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, presentado por el Jurado Calificador.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria día 28 de marzo del 2023, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Ratificar la Resolución Decanal N°18-2023-D-FCE de fecha 23 de marzo del 2023.
2. Aprobar el informe final del concurso público para contratación de docentes a plazo determinado 2023 de la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, presentado por el Jurado Calificador.
3. Declarar Ganadora a la Dra. CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDÉ SILVIA, con el registro de plaza 000462 DC-A1 (32 horas), quien obtuvo como resultado final 78.05 punto.
4. Declarar Ganador al Dr. CASTILLO SALAZAR REGNER NICOLAS, con el registro de plaza 000875 DC-A1 (32 horas), quien obtuvo como resultado final 74.00 punto.
5. Proponer al Consejo Universitario se les reconozca como tal conforme los dispositivos vigentes.

